



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## *Resolución Directoral N° 529-2022-IPD/DINADAF*

Lima, 27 de junio de 2022

**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022, el Oficio N° 253-2022-FDNPE/CT, signado con Expediente N° 11313-2022, de fecha 03 de junio de 2022, el Oficio N° 261-2022-FDNPE/CT, signado con Expediente N° 12064-2022, de fecha 14 de junio de 2022, cursados por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima; el Informe N° 001117-2022-PDM/IPD de fecha 06 de junio de 2022 y el Informe N° 001194-2022-PDM/IPD de fecha 15 de junio de 2022, ambos emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000951-2022-GDS/IPD, de fecha 07 de junio de 2022 y el Informe N° 001029-2022-GDS/IPD, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el evento deportivo internacional denominado “*CAMPEONATO PANAMERICANO DE MAYORES*”, que se realizó del 01 al 08 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción – Paraguay;

Que, mediante Oficio N° 253-2022-FDNPE/CT, signado con Expediente N° 11313-2022, de fecha 03 de junio de 2022, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022, en la Inclusión de deportistas y oficiales en la nómina de la delegación deportiva que participó en el evento deportivo internacional denominado “*CAMPEONATO PANAMERICANO DE MAYORES*”;

Que, mediante Oficio N° 261-2022-FDNPE/CT, signado con Expediente N° 12064-2022, de fecha 14 de junio de 2022, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022, respecto a la fecha del evento del 01 al 08 de junio de 2022;

Que, mediante Informe N° 001117-2022-PDM/IPD de fecha 06 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud formulada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, respecto de la modificación de la Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 001194-2022-PDM/IPD de fecha 15 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud formulada por la



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, respecto de la modificación de la fecha de ida y retorno del evento, así como la inclusión como subvencionado del entrenador de sable el señor Daylon Gilberto Díaz Acosta;

Que, mediante Informe N° 000951-2022-GDS/IPD, de fecha 07 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se considera favorable la modificación de la Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe N° 001029-2022-GDS/IPD, de fecha 15 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud de la Federación, se considera favorable la modificación de la Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para Autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, siendo un aspecto inherente a dicha delegación las modificaciones de autorización de participación de las delegaciones deportivas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Modificar el artículo 1° y 2° de Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

**“Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el evento deportivo internacional denominado “CAMPEONATO PANAMERICANO DE MAYORES” que se realizará del 01 al 08 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción – Paraguay:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### **INCLUIR A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS Y OFICIALES**

#### **DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS**

1. GIL PIÑERO, PAOLA CAROLINA : DEPORTISTA
2. GARCÍA BIEL, EDUARDO : DEPORTISTA
3. LU CORDERO, KATE ANN : DEPORTISTA

#### **DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS**

1. LARICO MONTES, KAROL ANDREA : DEPORTISTA
2. ESPINOZA SANTARIA, RENAN ANDRÉS : DEPORTISTA
3. ESPINOZA SANTARIA, RODRIGO SEBASTIÁN : DEPORTISTA
4. ESPINOZA SANTARIA, JOAQUÍN : DEPORTISTA
5. LUTAR LARA, LUCAS NICHOLAS : DEPORTISTA
6. ARIZA RODRÍGUEZ, ISAAC ABRAHAM : DEPORTISTA
7. ROSALES VARGAS, KUSI NALIA : DEPORTISTA
8. SORIANO LÓPEZ, MARIANA : DEPORTISTA
9. CANAL QUIROZ, DARMA CAROLINA : DEPORTISTA
10. CANAL QUIROZ, JORGE ALEJANDRO : DEPORTISTA
11. HUAPAYA VILLAFANA, FABIAN ALONSO : DEPORTISTA
12. MOTTA ICOCHEA, LUCCIANO SAMUEL : DEPORTISTA
13. AGUILLAR DREBEQUE, HILLARY : DEPORTISTA

### **INCLUIR A LOS SIGUIENTES OFICIALES**

#### **OFICIAL SUBVENCIONADO**

1. BRU SUAREZ, CESAR EDUARDO : ENTRENADOR
2. DIAZ ACOSTA DAYLON GILBERTO : ENTRENADOR

#### **OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:**

1. CAÑA INFANTE, KELVIN JOSE : ENTRENADOR
2. CÁRDENAS ROSSEL DE ESCALONA, KAREN GISELLA : ARBITRO
3. GARCÍA GARCÍA, ÁNGEL MARTÍN : DELEGADO

**Artículo 2°.** – **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Esgrima, iniciará el 01 de junio de 2022 y culminará el 08 de junio del año 2022, siendo la fecha de ida, el 01 de junio de 2022 y la fecha de retorno, el 10 de junio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 001194-2022-PMD/IPD-I-PITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 17 de mayo de 2022 y el Informe N° 001194-2022-PMD/IPD de fecha 15 de junio de 2022.

**Artículo 2°.** - Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 399-2022-IPD/DINADAF de fecha 23 de mayo de 2022, a excepción del artículo que se modifica por la presente resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**Artículo 3°.** - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SILVIA HELENA PEREZ BECERRA**  
**Director Nacional de Deporte de Afiliados**  
**Instituto Peruano del Deporte**

Exp. 12064-2022